



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1204.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO FRANCISCO BARREIRO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, LOS DÍAS 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XLVII REUNIÓN DE MINISTROS DE ENERGÍA DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA DE ENERGÍA (OLADE)”.**

Asunción, **13** de noviembre de 2017

**VISTO:** El Memorandum DM/UGRE/N° 160/17 del 23 de octubre de 2017, por medio del cual el Ministro Francisco Barreiro, Director General de la Unidad General de Recursos Energéticos, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de diciembre de 2017, para participar de la “XLVII Reunión de Ministros de Energía de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Francisco Barreiro**, Director General de la Unidad General de Recursos Energéticos, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 6 y 7 de diciembre de 2017, con el fin de participar de la “XLVII Reunión de Ministros de Energía de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_